



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 368/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

“ n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”;

Que, con oficio N° 646-VINCOPP-UTMACH, de julio 1 de 2015 el Eco. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite a Consejo Universitario el replanteamiento del Convenio Específico de Cooperación con el NÚCLEO DE SOLCA MACHALA, con el correspondiente criterio jurídico.

Que, con oficio N° 356-2015- PG-UTMACH-, de fecha 22 de junio de 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente estableciendo la siguiente observación:

- 1. En la Cláusula DECIMA: Controversias.- Corregir que el organismo que se encarga de la Solución de controversias de forma amigable es el “Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado”, con sede en Machala.*

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del replanteamiento del Convenio Específico de Cooperación con el Núcleo de SOLCA Machala.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio del 2015

Machala, julio 15 del 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL